

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
	Por tres meses.....	12
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas que operan frente á Cartagena, manifiesta haber recorrido en el día de ayer la línea de bloqueo de dicha plaza hasta Roche, y que los fuertes de Despeñaperros, Moros, Montesacro y Atalaya han hecho algunos disparos durante el día sin resultado.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante militar de Cáceres participa que la facción Luengo se ha internado en la provincia de Toledo activamente perseguida por fuerza de Carabineros y Guardia civil.

Cataluña.—El General en Jefe da parte de haber llegado á Manresa sin novedad el convoy que se dirige á Berga. No se han recibido más partes relativas á la insurrección carlista y cantonal.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

La Providencia nos ha probado bien duramente en estos últimos tiempos. Una insurrección, la más criminal y la más insensata de las insurrecciones, se ha apoderado de la ciudad fortísima que guardaba nuestras riberas mediterráneas. El propósito de romper España y fraccionarla en feudales porciones ha tenido, por una conjuración de circunstancias increíbles, á su arbitrio los buques, los arsenales, los fuertes, el material de guerra aglomerado por los siglos para defender la indestructible unidad de la patria.

No han considerado aquellos desnaturalizados españoles ni que comprometían la independencia nacional, ni que llamaban sobre nosotros ajenas ingerencias, ni que infestaban con la guerra mares santificados por el trabajo, ni que herían en el corazón una República cuyo primer timbre era haber venido pacíficamente y estar destinada á consagrar todos los derechos y á reconciliar á todos los españoles en el seno de sus amplísimas instituciones. Las insensateces de los rebeldes lo vulneraron todo, lo comprometieron todo, inspirando universal horror en el mundo civilizado, cada día más contrario á esas sublevaciones que rebajan y deshonoran, y para las cuales no puede haber ni piedad en las leyes, ni excusa ante la historia.

Y uno de los mayores males que esta inmensa calamidad ha traído sobre nuestro suelo es la miseria que affige á numerosísimas familias habituadas á vivir holgadamente en su propiedad, ó por su trabajo, y que hoy, sin techo que las cobije, sin ropas con que cubrirse, sin pan siquiera, andan errantes por los campos de Cartagena, viendo entregada su ciudad querida á todos los horrores de la guerra.

Es necesario acudir á estas miserias y socorrer estas necesidades. Es necesario que la Nación entera cierre las heridas abiertas por los separatistas. Es necesario que se vea la imagen de la patria, una, íntegra, levantarse sobre los errores y los crímenes de los que intentan desgarrarla. Y no hay lazo que una á los conciudadanos entre sí como el lazo de la caridad. Y no hay demostración mayor de que existe una verdadera nacionalidad como la comunidad de los grandes sentimientos, y sobre todo, de los grandes dolores.

Por estas razones cree el Gobierno que debe promoverse una suscripción nacional con objeto de socorrer á las numerosas familias que vagan por los alrededores de Cartagena, víctimas de la más espantosa miseria.

Y por tanto, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Se crea en Madrid una Junta, presidida por D. Nicolás Salmeron y Alonso, Presidente de las Cortes Constituyentes, con el objeto de promover por cuantos medios estén á su alcance una suscripción nacional, cuyos productos se destinarán á aliviar las desgracias que causa la insurrección de Cartagena.

Dado en Madrid á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Vocales de la Junta encargada de promover la suscripción nacional para aliviar las desgracias que causa la insurrección de Cartagena á los Sres. D. Estanislao Figueras, D. José Gutierrez de la Concha, D. Manuel Alonso Martínez, D. Nicolás María Rivero, D. Cristino Martos, D. Mariano Roca de Togores, D. Adolfo Bayo, D. Eduardo Carondelet y Donato, D. José Fernando Gonzalez, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Antonio Romero Ortiz, D. Angel María Carvajal y Tellez Giron, D. Manuel de la Pezuela, D. Ramon Nouvilas, D. Rafael Cervera, D. Angel Fernandez de los Rios, D. Antonio Orense, D. José Luis Albareda, D. José Fantoni Solís, D. Manuel Gomez Marin, D. Manuel Lapizburu, D. José Leon y Castillo, D. Carlos Navarro y Rodrigo, D. José Ignacio Escobar, D. Antonio Mantilla, D. Pablo Nogués, D. Isidoro Flores, D. José Güel y Mercader y D. Andrés Mellado.

Dado en Madrid á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Teniente General D. José de Santa Pau y Bayona cese en el cargo de Capitan general de Aragon y Bayona poniéndose á utilizar oportunamente sus distinguidos servicios.

Madrid doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Capitan general de Aragon al Mariscal de Campo D. Agustín Búrgos y Llamas, que desempeña igual cargo en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Madrid doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Capitan general de Búrgos al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy, que desempeña igual cargo en el distrito de Granada.

Madrid doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Capitan general de Granada al Teniente General D. Gabriel Baldrich y Palau.

Madrid doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

Encargado el Ministro que suscribe, juntamente con su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, de ejecutar el decreto del Gobierno de la República que se publicó en la GACETA el día 8 del corriente, y que se refiere al ingreso en caja de todos los mozos de la reserva, necesita en primer término apelar á la inteligencia de V. S. y á su laudable celo en secundar los esfuerzos del Gobierno á fin de que el decreto mencionado se lleve con brevedad, y al propio tiempo con mesura y con justicia, á exacto y debido cumplimiento.

Pocas son ciertamente las indicaciones que V. S. habrá menester á este propósito, dado el perfecto conocimiento que las Autoridades todas tienen ya de las rectas aspiraciones y de las tendencias razonables del Poder Ejecutivo. Es necesario que lo mandado se cumpla; es preciso que no queden impunes los abusos cometidos; es indispensable, sobre todo, que no logren sus antipatrióticos fines los que, abusando de riquezas propias y de ajenas debilidades, han pretendido burlar la ley y faltar á sagradas obligaciones.

La constitucion del Jurado que determina el art. 2.º del ya repetido decreto manifiesta bien claramente que el Gobierno se propone proceder, ahora como siempre, con absoluta imparcialidad y con la posible moderacion. No es verdaderamente inútil, el reamente impedido, nada han de temer de este último llamamiento; ni en las filas del ejército podría prestar servicio alguno, ni dado que pudieran prestarlo seria justo que la madre patria aumentase con exigencias inicuas el sufrimiento y la desgracia de esos desdichados hijos suyos que adquirieron un triste, un poco envidiable derecho á la compasion de sus conciudadanos.

Al recibir esta circular adoptará V. S., por consiguiente, las medidas que estime necesarias para que en un plazo, que no exceda de 12 días, quede constituido el Jurado, que V. S. ha de presidir como Autoridad en esa provincia encargada de la ejecucion del decreto.

Una vez constituido procederá inmediatamente á la citacion de los mozos declarados inútiles en los plazos y en la forma que más oportunos se juzguen, á fin de que en los 30 días determinados por el decreto del 6 queden concluidas todas las operaciones, si bien estos 30 días habrán de contarse desde aquel en que resulte definitivamente establecido el Jurado, de cuya constitucion dará V. S. cuenta á este Ministerio.

Evidente y notoria ha de ser, segun el decreto á que se alude, la inutilidad declarada por el Jurado: queda en esto, como no podia ménos de quedar, algo á la discrecion equitativa del Jurado, cuyo fallo, como V. S. sabe, es ejecutivo; entiéndese, sin embargo, que evidente y notoria es por regla general aquella para cuya apreciacion no se necesitan los auxilios de la ciencia. El ciego, el cojo, el paralítico, el quebrado, no solamente son inútiles para el servicio de campaña, si que tambien para otros cualesquiera más sedentarios y tranquilos. Las faenas de cuartel, el servicio de guarnicion, los trabajos de la oficina, si no exigen la misma robustez que las rudas tareas del soldado en campaña, reclaman no obstante una complexión relativamente fuerte y una aptitud determinada.

Por otra parte, y la insistencia sobre este punto es palmaria muestra de la gravedad que en concepto del Po-

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

CUARTO GRUPO.

SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Y NARCÓTICAS, COMO PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA (4).

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
3	D. Luis Cerero.....	Huelva.....	Triguero.....	Queso de oveja.
6 á 12	D. Francisco Rodriguez.....	Idem.....	Moguer.....	Vinos y vinagre.
13 á 15	D. Servando Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	Idem y espíritu.
17	D. Luis A. Martinez.....	Idem.....	Huelva.....	Acceite.
18	D. José Mora.....	Idem.....	Idem.....	Vino.
22 á 25	D. Eduardo Diaz.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
37	D. Horacio Bel.....	Idem.....	Idem.....	Aguardiente.
38	D. Rafael Triancas.....	Idem.....	Idem.....	Higos.
40	D. José Iniguez.....	Idem.....	Idem.....	Espiritu de vino.
41 á 43	D. José Flores.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
2 á 4, 7 y 8	D. Mariano Monfort.....	Huesca.....	Torrente.....	Frutas secas y aceite.
26 y 27	D. Antonio Orús.....	Idem.....	Huesca.....	Harinas y salvados.
29 á 36	D. Francisco Bescós.....	Idem.....	Idem.....	Vinos, vinagre y aceite.
37 y 38	D. Alejandro Laguna.....	Idem.....	Grañen.....	Vinos.
39	D. Rafael Cebrian.....	Idem.....	Chinillas.....	Vino.
40	D. Mariano Ballés.....	Idem.....	Baudalics.....	Idem.
44	D. Jaime Salas.....	Idem.....	San Estéban.....	Ciruelas pasas claudias.
46	D. Juan Pala.....	Idem.....	Huesca.....	Chocolate.
47	D. Domingo Allué.....	Idem.....	Poleñino.....	Vino.
48	D. Domingo Callen.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
49	D. José Latorre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
50 y 51	D. Pablo Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
52	D. Sixto Allué.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
53	D. Cosme Pomar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
54	D. Antonio Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
55	D. Gaspar Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
59	D. Benito Alaman.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
60	D. Jacobo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
61	D. Antonio Barrio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
62	D. Nicolás Escuer.....	Idem.....	Huesca.....	Acceite.
64	D. Francisco Sasot.....	Idem.....	Ballovar.....	Idem.
2, 4 y 5, 46, 47 y 49	Sr. Conde de las Almenas.....	Jaen.....	Espeluy.....	Vino y aceite.
6	D. José Barredá.....	Idem.....	Bailén.....	Acceite.
13 y 16	D. Antonio J. Villalta.....	Idem.....	Torredonjimeno.....	Idem y aceitunas en conserva.
31	D. Lucas J. de San Juan.....	Idem.....	Castellar.....	Alcohol.
33	D. Andrés de Viedma.....	Idem.....	Jaen.....	Acceite.
54	D. Mariano Sorra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
55 y 56	D. Manuel Alfonso Torres.....	Idem.....	Jimena.....	Acceites.
59	D. Javier Padilla.....	Idem.....	Idem.....	Aguardientes.
7	D. Blas Alonso Díez.....	Leon.....	Leon.....	Chocolates.
9	D. Tomás Rubio.....	Idem.....	Astorga.....	Idem.
13	D. Juan Panero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
24 á 26	D. Maximino Alonso.....	Idem.....	Leon.....	Idem y harinas.
28	D. Pedro Antonio Alonso.....	Idem.....	Mansilla.....	Chocolate.
29	Sres. Hijos de Buenaventura Muñiz.....	Idem.....	Leon.....	Idem.
9 á 12 y 27	D. Pedro Ignés.....	Lérida.....	Cervera.....	Vino y espíritu.
21 á 23	D. José Martí y Cárdenas.....	Idem.....	Malpartit.....	Acceites.
25	D. Ramon Planas.....	Idem.....	Ortadó.....	Quesos.
1 y 38	D. José Elvira y Hernandez.....	Logroño.....	Logroño.....	Conserva de melicoton.
2	Sr. Conde de Cirat y Villafranguenza.....	Idem.....	Haro.....	Vinos.
3	D. Nicolás Fernandez.....	Idem.....	San Asensio.....	Vino.
4	D. Domingo Salazar.....	Idem.....	Haro.....	Idem.
5	D. Galo de Poves.....	Idem.....	Ollaauri.....	Idem.
6	D. Casáreo Muñoz.....	Idem.....	Casa la Reina.....	Vinos.
7	D. Rafael Torón.....	Idem.....	Logroño.....	Acceite.
8	D. Rafael Ortiz.....	Idem.....	Cuzcurruta.....	Vino.
9	D. Joaquin Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
40	Sra. Marquesa de Lazan.....	Idem.....	Idem.....	Acceite.
13 y 14	D. Ildefonso Zubiá.....	Idem.....	Logroño.....	Vino y aceite.
17	D. Paulino Ayala.....	Idem.....	Hormilleja.....	Vino.
26 á 37	D. Manuel Ocon.....	Idem.....	Calahorra.....	Conservas.
2	D. Francisco Fernandez.....	Lugo.....	Lugo.....	Chocolate.
29	Sra. Viuda de Pascual é hijos.....	Madrid.....	Madrid.....	Vino y licores.
32	D. Marciano de Soria.....	Idem.....	Idem.....	Vinos y vinagres.
34 y 428	D. Matías Lopez y Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Chocolates.
39 y 40	D. Francisco Garcia Calatrava.....	Idem.....	Aleobendas.....	Vinos.
60 á 62	D. Carlos Prats.....	Idem.....	Madrid.....	Frutas conservadas, licor y espárragos.
93 á 95	D. Tomás Aranguren.....	Idem.....	Idem.....	Vinos y aguardiente.
110	D. Celestino Mas y Abad.....	Idem.....	Idem.....	Vino.
176	Sres. Cunill y compañía.....	Idem.....	Idem.....	Chocolates.
317 y 18	Sres. Meric y compañía.....	Idem.....	Idem.....	Idem y café.
327 y 1.467	D. Francisco de las Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
378 á 383	D. Agustin Lopez San Roman.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
412	Sr. Duque de Abrantes.....	Idem.....	Idem.....	Acceite.
922	D. Pedro de Irigoyen.....	Idem.....	Idem.....	Tabacos.
1.000	Sra. Marquesa de Almandares.....	Idem.....	Idem.....	Café.
1.179 y 1.180	Sres. Palma y Quesada.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
1.240 á 1.254 y 1.325 y 26	Direccion general de Rentas.....	Idem.....	Idem.....	Coleccion de tabacos y cigarrillos.
1.638	D. Pedro Sanchez Pavia.....	Idem.....	Idem.....	Un perro de azúcar.
6	Sres. Loring hermanos.....	Málaga.....	Málaga.....	Vinos.
7	D. Manuel de la Concha.....	Idem.....	Hacienda de San Pedro.....	Azúcar.
10	D. Francisco Ramos Tellez é hijo.....	Idem.....	Málaga.....	Vinos.
14	D. Antonio J. Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Pasa moscatel.
15	Sres. Lopez hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Chocolates.
46 y 17	D. Benito Vila.....	Idem.....	Idem.....	Vinos y pasas.
3	D. Bartolomé Ferro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Vinos.
4	D. Eduardo Menchero.....	Idem.....	Idem.....	Vino.
5	D. Bartolomé Spottorno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
11	D. Juan Aurich y Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Vinos.
20 á 22	D. Francisco Casanova.....	Idem.....	Fuente Alamo.....	Acceites.
25	D. José María Artés.....	Idem.....	Cartagena.....	Chocolates.
63	D. Francisco Tomás Segovia.....	Idem.....	Murcia.....	Conservas.
73	Sra. Viuda de L. Dubois.....	Idem.....	Idem.....	Chocolates.
94 y 95, 98 y 142	D. Manuel Starico y Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Vinos, pasa moscatel.
96 y 97, 102 á 104 y 137	Sres. Roca hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Idem, ciruelas pasas.
99 y 135	D. Angel Guirao y Navarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem, pasas.
100	D. Martín Caro.....	Idem.....	Mula.....	Aguardiente.
101	D. Juan Agustin Martinez.....	Idem.....	Bullas.....	Idem.
105	D. Agustin Escribano.....	Idem.....	Murcia.....	Acceite.
106	D. José María Alix.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
107, 108, 118 y 119	Doña Dolores Garcia, viuda de Estor.....	Idem.....	Idem.....	Idem é higos.
121 y 122	D. Ambrosio Andujar.....	Idem.....	Santomera.....	Pimenton.
123	D. José La-Orden.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
134	D. Félix Martinez Espinosa.....	Idem.....	Murcia.....	Arrope.

(4) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

